



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**Nº 170 - 2018-GRA/GG-ORADM**

Ayacucho, 27 DIC 2018

**VISTO:**

La Solicitud S/N, Oficio N° 0228-2018-GRA/GG-OSR-HTA-D, Informe N° 003-2018-GRA/ORADM-OSPF-ALM, Informe N° 89-2018-GRA-ORADM-OAPF-ALM; y otros sobre la transferencia de saldos de materiales de Obra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° de la precitada Ley señala que son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos, y capacitadas humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, por otra parte, el artículo 18 de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, establece en su numeral 6.5 que los actos de disposición, son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizaran previa baja de los bienes a disponer de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad Sistema Nacional de Contabilidad", en tanto, numeral 6.2.1 de la misma directiva define Estado de Excedencia como "Causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado";

Que, la Directiva N° 001-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, denominada Normas sobre Administración, Registro, Uso, Custodia, control y disposición de Bienes Patrimoniales del



Gobierno Regional de Ayacucho aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2015-GRA/GRA/GR, de fecha 09 de junio del 2015, en el literal c) del numeral 8.6 de la precitada directiva, señala que "El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina de Administración-Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal - Unidad de Control Patrimonial, previa opinión legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, deberán efectuar y/o formalizar la transferencia de los bienes adquiridos por proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa por la Sede Central del GRA, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y Direcciones Regionales para implementar a las instituciones públicas del Estado como son: Centros de Salud, centros educativos, otros, siempre y cuando dichos bienes se encuentren en uso de las referidas instituciones, a fin de realizar la rebaja contable y patrimonial correspondiente";

Que, mediante **Solicitud S/N** de fecha 31 de julio de 2018, el **Alcalde de Centro Poblado de CAPOTE** del Distrito de Sivia, Provincia de Huanta – Ayacucho, en la cual solicitan Tubos y Mangueras para la conducción de agua entubada, la cual es presentado a la Oficina Sub Regional Huanta;

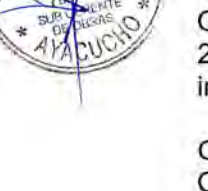
Que, mediante **Oficio N° 0228-2018-GRA/GG-OSR-HTA-D** de fecha 03 de agosto de 2018, el Director de la Sub Región Huanta solicita Donación de Materiales de Saldos de Obra para la utilización del Centro Poblado de CAPOTE;

Que, mediante **Informe N° 003-2018-GRA/ORADM-OSPF-ALM** de fecha 17 de agosto de 2018, el Responsable de Almacén Central del Gobierno Regional de Ayacucho, remite la relación de tubos PVC de 1", 1 ½", ¾" y 4" existentes en el almacén central de GRA, en el cuadro siguiente se detallan las cantidades;

INEA	CANT.	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	AÑO
013	28	Tubo de PVC 110 mm C-7.5 con Anillo.	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS JR. JOSE MARIA EGUREN CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL DISTRITO JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	2015
003	26	Tubo de 1 ½" C-10 Vinduit.	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AY-533 TRAYECTORIA EMPALME PE-28A VINCHOS PACCHA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO	2014
01	19	Tubo PVC de ¾"	CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO ACUCHIMAY	2004
01	79	Tubo PVC SAP de ¾"	CREACION DEL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO SAN RAMON DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO	2017
--	15	Tubo PVC SAP de 1"	BIENES SOBRANTES EX PROYECTO CACHI	2007

Que, mediante **Informe N° 89-2018-GRA-ORADM-OAPF-ALM** de fecha 21 de agosto de 2018, el Responsable de Almacén del Gobierno Regional de Ayacucho, remite informe indicando la existencia de materiales de construcción en stock;

Que, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva N° 001-2015GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP y Resolución de Jurado Nacional de Elecciones N° 221-2017-JNE.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el acto de transferencia definitiva, de los saldo de Materiales de Construcción de las diferentes Obras a favor del **Centro Poblado de CAPOTE**, las cuales se detallan en el siguiente cuadro;

NEA	CANT.	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	AÑO
013	28	Tubo de PVC 110 mm C-7.5 con Anillo.	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS JR. JOSE MARIA EGUREN CUADRAS 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL DISTRITO JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	2015
003	26	Tubo de 1 ½" C-10 Vinduit.	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AY-533 TRAYECTORIA EMPALME PE-28A VINCHOS PACCHA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO	2014
01	19	Tubo PVC de ¾"	CONSTRUCCION DE PARQUE TURISTICO ACUCHIMAY	2004
01	79	Tubo PVC SAP de ¾"	CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVO SAN RAMÓN DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO	2017
--	15	Tubo PVC SAP de 1"	BIENES SOBRANTES EX PROYECTO CACHI	2007

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, a través de la Unidad de Control Patrimonial; Oficina de Contabilidad, para que retiren física y contablemente los bienes dados de baja del Patrimonio del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo al cuadro descrito en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, adjuntando la documentación que sustenta el procedimiento de disposición en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de ejecutada el acto de disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR**, copia simple de la presente resolución al Alcalde de Centro Poblado de CAPOTE del Distrito de Sivia, Provincia de Huanta – Ayacucho, para su conocimiento y atención correspondiente.

**REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria  
Director Regional de Administración